

DECRETO 1903 DE 2000

(septiembre 26)

por el cual se concede la condecoración Orden al Mérito Agrícola.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, se estableció una condecoración denominada "Orden del Mérito Agrícola", destinada a exaltar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en el sector Agropecuario y similares;

Que el doctor Luis Samuel Martínez Alvarez, Presidente de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú, "Asocebú", de la Junta Directiva de la Federación de Ganaderos de Colombia, "Fedegan", de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado; de la Federación Internacional de Criaderos de Ganado Cebú, "Ficebú", ha prestado invaluable servicios al sector agropecuario colombiano especialmente en el campo de la ganadería;

Que el doctor Luis Samuel Martínez Alvarez, transformó la ganadería de sus ancestros paisas que se dedicaban a la explotación de ganados comerciales de leche y carne en la cría de ganado puro y escogió como línea genética al Brahman Rojo y el hierro fundacional de la "tenaza", el cual registró su abuelo a finales del siglo XIX para identificar los ganados de la hacienda "La Mazorca", convirtiéndose en el más valorado sello de calidad genética nacional e internacional;

Desde sus inicios en la crianza de ganado Brahman Rojo Puro, no ha dejado de ser un

inquieto y estudioso conocedor de todas las líneas del Brahman, ya sea Rojo o Blanco, experiencia que ha ganado por el paso del tiempo y que lo ha llevado a ser el consultor, asesor y programador genético de las más grandes explotaciones ganaderas nacionales y extranjeras;

La ganadería de la hacienda “La Mazorca Ltda.”, que gerencia, está considerada como la número uno en Colombia en la cría del Brahman Rojo, no sólo por su calidad y resultados, sino también por haber sostenido durante 8 años consecutivos el programa de inseminación artificial, declarado por el Departamento Técnico de Asocebú como “Ganadería Modelo”;

Que el doctor Luis Samuel Martínez Alvarez, ha ocupado las más importantes posiciones en el sector ganadero del país, afiliado a distintas entidades gremiales ganaderas del exterior y de Colombia, representando al país con lujo de detalles en distintos eventos internacionales ganaderos; ha recibido innumerables premios por sus ejemplares en el exterior y reconocimientos como la Medalla del Mérito Cebuista otorgada en el Séptimo Congreso Internacional de Criadores de Ganado Brahman en Pereira en 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la condecoración “Orden del Mérito Agrícola” en el grado de “Caballero” al doctor Luis Samuel Martínez Alvarez, Presidente de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú, Asocebú.

Artículo 2°. La entrega de la condecoración se realizará por intermedio del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ceremonia especial en la ciudad de Medellín, de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.